



Resolución Jefatural

N° 047 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 0199-2016-MIDIS/SG/OGC de fecha 26 de febrero de 2016 emitido por la Oficina General de Comunicaciones, el Informe N° 042-2016/MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 04 de marzo de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0572 aprobada el 02 de marzo de 2016 remitida con el Memorando N° 225-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 02 de marzo de 2016 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, conforme el numeral 8.2 del artículo 8° de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N°008-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 248-2014-MIDIS/SG/OGA, dispone que *"La Oficina General de Administración autorizara a través de la Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondientes ante el inicio de la comisión del servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión."*

Que, mediante el Memorando N° 0199-2016-MIDIS/SG/OGC el Jefe de la Oficina General de Contabilidad y Control Previo solicita se gestione reembolso de gastos a favor del señor Rubén Grandez Bernal, en mérito a que el comisionado en mención tuvo que viajar de manera intempestiva para cubrir las tomas fotográficas de las actividades de la Ministra Paola Bustamante Suarez quien realizó una visita de trabajo en las comunidades nativas de la región Loreto, el 22 de febrero del presente año para supervisar la implementación de los servicios que ofrecen los programas sociales y otras intervenciones del MIDIS en las comunidades Nativas;

Que, mediante Informe N° 042-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado el expediente con el sustento documentario pertinente siendo su estado conforme y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 572, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos en favor del señor Rubén Grandez Bernal, fotógrafo, por el importe ascendente a S/ 179.50 soles (Ciento setenta y nueve con 50/100 soles);





Resolución Jefatural

N° 047 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos, pasajes y gastos de transporte a favor del señor Rubén Grandez Bernal;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos ascendente al importe de S/ 179.50 soles (Ciento setenta y nueve con 50/100 soles) a favor del señor **RUBÉN GRANDEZ BERNAL** conforme al siguiente detalle:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Específicas de Gasto		Reembols o
							2.3.2.1. 2.1	2.3.2.1.2.2	
Participación como fotógrafo de las actividades de la Ministra Paola Bustamante quien realizó una visita de trabajo en las comunidades nativas de la región Loreto, el 22 de febrero del presente año.	1-00 R.O.	0018	22/02/2016	Rubén Grandez Bernal	40764164	Iquitos-Loreto		S/ 179.50	S/ 179.50
TOTAL									S/ 179.50

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Transcríbase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL